



CNIinforma

Nuevo RD de traslado de residuos 553/2020 Cómo afecta al instalador

22 de
junio de
2020



Estimados amigos,

Acaba de publicarse el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y que deroga el anterior Real Decreto 180/2015, de traslado de residuos. Básicamente no hay cambios para el instalador, aunque sí se clarifican conceptos.

1. las empresas de instalación o mantenimiento, siguen considerándose como **productores de residuos**.
2. Se excluye del concepto de traslado, el transporte de residuos entre las instalaciones donde se genera el residuo y las instalaciones de la empresa de instalación o mantenimiento (productor del residuo). Por tanto, la retirada de un equipo viejo y traslado hasta la empresa instaladora no se considera traslado de residuos y no se le aplicará esta ley. (art.1,3,b)
3. El transporte de esos residuos desde el instalador (productor) a la planta de tratamiento **sí** está sujeto a este real decreto.

Para dar cumplimiento al apartado 3, la empresa instaladora deberá manejar dos documentos con el gestor de residuos para los traslados:

- **«contrato de tratamiento»** previo a la realización de cualquier traslado cantidad estimada de residuos que se van a trasladar, su identificación mediante codificación LER, la periodicidad estimada de los traslados, el tratamiento al que se van a someter los residuos, las condiciones de aceptación y las obligaciones de las partes en relación a la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario.
- **«documento de identificación»**, que acompaña al residuo durante su traslado y que permite conocer en todo momento el tipo de residuo, su origen y destino, el operador del traslado, los datos del transportista y cualquier otra circunstancia inherente al movimiento de los residuos.

La **novedad** es el anexo III relativo al contenido mínimo del documento de identificación cuando no se necesita notificación previa, con intención de avanzar en una mayor armonización en todo el territorio del Estado. Todos los trámites previstos en este real decreto se efectuarán por vía electrónica. A estos efectos, todos los documentos de traslados estarán disponibles en formato electrónico y único para todo el territorio del Estado.

